



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MDLA/CM

La Arena, 25 de Julio del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de Julio del 2025, el Expediente con N° de Registro 1961 de fecha 15 de Mayo del 2025 presentado por la Cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, Informe N°0409-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 02 de julio del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°0397-2025-MDLA-GAJ de fecha 02 de Julio del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°2674-2025-MDLA/GM de fecha 02 de Julio del 2025 de la Gerencia Municipal, Informe N°220-2025-GPPYP/MDLA de fecha 02 de Julio del 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Proveedor S/N emitido por la Gerencia Municipal, respecto a apoyo con subvención económica para pintado de templo Virgen del Tránsito del Centro Poblado Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente de Registro N° 1961 de fecha 15 de Mayo de 2025, presentado por la Cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, solicitan apoyo económico para cubrir gastos de pintado del templo Viren del Tránsito del Centro Poblado Casagrande, teniendo en cuenta que es una festividad tradicional enmarcada dentro de las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo y que alberga pobladores a nivel Local Regional, Nacional e Internacional;

Que, mediante Informe N° 0409-2025-GDS/MDLA-YJMA. de fecha 02 de Julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que de acuerdo a la solicitud presentada por la cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, se realizó la verificación correspondiente del Templo Virgen del Tránsito, por lo que sugiere se realice el pintado respectivo, ya que dicho templo representa la transmisión de tradiciones, expresión de valores y la construcción de identidad colectiva, que identifican al Distrito de La Arena, como Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria, y; recomienda que dicho informe se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal a fin de brindar la SUBVENCION ECONOMICA, por el monto de S/1,500.00, para realizar dicho pintado;

Que, en atención a lo solicitado se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes y, con Informe Legal N° 0397-2025-MDLA-GAJ de fecha 02 de Julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente lo peticionado por la Cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, referente al apoyo económico para cubrir gastos de pintado del Templo Nuestra Sra. del Tránsito, asimismo recomienda que los actuados administrativos sean elevados a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación, en base a lo señalado por la Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y de conformidad con el Artículo N°60.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de presupuesto donde indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines social;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MDLA/CM

La Arena, 25 de Julio del 2025

Que a través de Memorándum N°2674-2025-MDLA/GM de fecha 02 de Julio del 2025, la Gerente Municipal, manifiesta que teniendo en cuenta el informe de Asesoría Jurídica, se debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo el apoyo económico vía subvención económica para pintado del templo de la Virgen del Tránsito del Centro poblado Casagrande, por el monto de S/.1,500.00 y para atender dicha subvención es necesario contar con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2025, en función a la programación del compromiso anual, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso, asimismo solicita a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, emita la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/.1,500.00, debiendo ceñirse a lo establecido en el Sistema Nacional de Presupuesto y los documentos normativos de gestión de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N°220-2025-GPPYP/MDLA de fecha 02 de Julio de 2025, la Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, informa que habiendo realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2025, se ha determinado que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 500.00 soles, , la misma que será cargada a la Actividad 5000470: APOYO A LA ACCION COMUNAL que se encuentra programado en el PIA 2025 con la Secuencia Funcional 040,Eybeo 09 para atender la solicitud presentada por la Cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9-º, II-º, 17º, 39º y 40-º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2025, con el voto a favor de los señores regidores: AURORA ELENA TORRES SILVA, ANDY SULLON COVEÑAS, JACKELYNI YARLEQUE SERNAQUE, MARYORI ELIZABETH MORALES COVEÑAS, SANTITOS DANAHE RIVERA SILUPU, PABLO RAMOS SULLON, JOSE JULIO FERNANDEZ FERNANDEZ SERNAQUE, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la subvención económica, solicitado por la Cofradía jurada de Nuestra madre Santísima Virgen del Tránsito del CP. Casagrande jurisdicción del Distrito de La Arena, según, Expediente con N° de Registro 1961 de fecha 15 de Mayo del 2025 por el monto económico aprobado de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para para cubrir gastos de pintado del templo Virgen del Tránsito del CP. Casagrande,, de conformidad a los informes técnicos, y legal emitidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para e cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a Secretaría general notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital La Arena.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE